

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS
TSN**

**SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA
PRESENTACIÓN QUE INDICA EN EL
PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN
ATINGENTE AL PROYECTO “PARQUE
EÓLICO LOS COIHUES”, CUYO
PROPONENTE ES HY2WIND SPA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° (ABAJO)

SANTIAGO,

VISTOS:

1. La presentación, de fecha 15 de diciembre de 2025, realizada por doña Gabriela Requena Riquelme, en representación de Hy2Wind SpA (“Proponente”), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”), en su calidad de secretaria técnica del Comité de Ministros, que la que solicita lo que indica.
2. Los recursos de reclamación interpuestos, ante la Dirección Ejecutiva del SEA, en su calidad de secretaria técnica del Comité de Ministros, en contra de la resolución exenta N° 20251600166, de fecha 9 de septiembre de 2025 (“RCA N° 20251600166/2025” o “RCA”), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble (“Comisión”), por las siguientes personas (“Reclamantes”):
 - 2.1. Don Mauricio Eleacer Troncoso San Martín, con fecha 9 de octubre de 2025.
 - 2.2. Don Rodrigo Javier Parra Pinto, con fecha 23 de octubre de 2025.
3. La RCA N° 20251600166/2025, de la Comisión, que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) del proyecto “Parque Eólico Los Coihues” (“Proyecto”), del Proponente.
4. La resolución exenta N° 2025991011009, de fecha 13 de noviembre del 2025 (“R.E. N° 20259910111009/2025”), de la Dirección Ejecutiva del SEA, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de Ministros.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (“Ley N° 19.300”); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“RSEIA”); en el Decreto N° 40, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente, que nombra a doña Valentina Durán Medina como Directora Ejecutiva del SEA; en la resolución exenta N° 689, de 26 de mayo de 2016, que Modifica y Refunde el Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité de Ministros; en el decreto con fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases

de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("ley N° 19.880"); y, en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. La RCA N° 20251600166/2025 de la Comisión, que calificó favorablemente el EIA del Proyecto.
2. En contra de la referida RCA, fueron interpuestos dos recursos de reclamación individualizados en el Visto N° 2 por los Reclamantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 29 de la ley N° 19.300.
3. Mediante la R.E. N° 20259910111009/2025 se resolvió admitir a trámite ambos recursos de reclamación. Además, el Resuelvo N° 3 ordenó notificar al Proponente para que, en un plazo de 20 días hábiles, informe sobre el tenor del recurso de reclamación interpuesto por los Reclamantes.
4. En este sentido, mediante la presentación de fecha 15 de diciembre de 2025, en **lo principal**, el Proponente solicitó tener por evacuado el traslado conferido para la presentación del respectivo informe y, en definitiva, rechazar en todas sus partes la reclamación presentada. Al **primer otrosí**, solicitó tener por acompañados los siguientes documentos: (i) Archivo Google Earth (KMZ) denominado "Área de Influencia del Sistema de Vida y Costumbres de los Grupos Humanos"; (ii) Capítulo 12 del Estudio de Impacto Ambiental, titulado "Descripción de las acciones realizadas previamente a la presentación del EIA"; (iii) Copia de la escritura pública de la reducción del acta de la primera sesión de directorio Repertorio N°13.889-2022 111; (iv) Planilla Excel "CAV, Interacción con Juntas de Vecinos e Interacción con Autoridades"; (v) Documento PDF "Planilla de Autoridades"; (vi) Documento PDF "Planilla de Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV)"; y, (vii) Documento PDF "Planilla de Juntas de Vecinos (JJVV)". Al **segundo otrosí**, solicitó tener por acompañada la copia de la escritura pública de la reducción del acta de la primera sesión de directorio Repertorio N°13.889-2022. con la que comparece doña Gabriela Requena Riquelme en representación de Hy2Wind SpA.
5. Así entonces, con la presentación individualizada en el Considerando N° 4 anterior, esta Dirección Ejecutiva tendrá por evacuado el informe y por cumplido lo ordenado en el Resuelvo N° 3 de la R.E. N° 20259910111009/2025. Al primer otrosí, se tendrán por acompañados los documentos individualizados. Al segundo otrosí, se tendrá presente la personería para actuar en representación.

RESUELVO:

A la presentación de fecha 15 de diciembre de 2025, efectuada por doña Gabriela Requena Riquelme, en representación de Hy2Wind SpA, en procedimiento de reclamación respecto de la resolución exenta N° 20251600166, de fecha 9 de septiembre de 2025, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble: A **lo principal**, Téngase por evacuado el traslado conferido para la presentación del respectivo informe y por cumplido lo ordenado. Al **primero otrosí**: Téngase por acompañados los documentos seleccionados. Al **segundo otrosí**: Tener presente la personería para actuar en representación. Todo lo anterior en conformidad a lo señalado en el Considerando N° 5 de este acto administrativo.

Anótese; notifíquese a los Reclamantes y al Proponente mediante correo electrónico y, archívese.

**VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DEL COMITÉ DE MINISTROS**

Notificación:

- Gabriela Francisca Requena Riquelme, en representación de Hy2Wind SpA (legal1@aktei.com)
- Mauricio Eleacer Troncoso San Martín (mauricio.e.troncoso@gmail.com)
- Rodrigo Javier Parra Pinto (rodrigo.j.parra.p@gmail.com).

Distribución:

- Dirección Regional SEA, Región de Ñuble.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA.
- Departamento de Recursos de Reclamación.

Archivo Rol 45/2025